



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

Nº 2341

"Por la cual se reubica a un funcionario administrativo de institución educativa"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3, establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que **NELSON JAVIER NIETO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía número **17.339.725** quien desde el 2 de octubre de 1996 ocupa el empleo de Profesional Universitario de la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo a cargo del Departamento de Bolívar, asignado a la Institución Educativa Alfredo Nobel, del Municipio de Santa Rosa del Sur, mediante escrito con fecha de recibido el 24 de mayo de 2019 (EXT-BOL-19-024698) solicita traslado a la Institución Educativa María Inmaculada del mismo Municipio de Santa Rosa del Sur, para lo cual expone el fundamento que se sintetiza a continuación:

"... En el año 2017 por recomendación de la misma Secretaría de Educación, el señor rector, puso mi cargo a disposición de la Secretaría de Educación por considerar que no podía justificar mi permanencia en la institución por cuanto al momento me desempeñaba como docente de ciencias naturales, y al ser mi vinculación de carácter administrativo, no podía asignarme carga académica. Para el año 2018, se me brindó la oportunidad de tomar la Coordinación de los Centros Regionales de Educación Superior (CERES) de los municipios de Simití y Santa Rosa a través de una comisión de Servicio prorrogada hasta la fecha. / padezco una serie de enfermedades crónicas como la Psoriasis, artritis psoriática y diabetes tipo II (anexo copia de historia clínica) las cuales han desmejorado mi calidad de vida y por ende mi capacidad laboral, razón por la cual solicito se me reubique en otra institución educativa del Municipio de Santa Rosa del Sur ya que allí es donde resido y tengo mi familia."

Que estudiada la posibilidad de atender favorablemente esta solicitud con fundamento en las necesidades del servicio, y teniendo en cuenta que la comisión de servicio en que venía éste Profesional Universitario finalizó el 30 de enero de 2019, se halló conveniente su reubicación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA INMACULADA del Municipio de Santa Rosa del Sur-Bolívar.

Que para la definición de esta situación aplica lo normado en los artículos 2.2.5.9.1, 2.2.5.9.2 y 2.2.5.9.3 del Decreto 1083 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública), en los cuales se establece que el movimiento de personal en servicio activo se puede hacer cuando sea solicitado por los empleados interesados y siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que verificado el cumplimiento de estos requisitos y condiciones es viable acceder a la solicitud del traslado solicitado, y en tal virtud se

RESUELVE

Reubicar en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA INMACULADA** del Municipio de Santa Rosa del Sur-Bolívar al Profesional Universitario **NELSON JAVIER NIETO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía número **17.339.725**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

10 JUN 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vobo. Delanis Salas Villegas
Vobo. Alexis J. Carrillo Arias
Vobo. Didier Flórez Martínez
Redacción. Ariel Castilla Alcala

Jefe Oficina Asesora Jurídica
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Operativo